



Cámara de la Vivienda
y Equipamiento Urbano

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 660/13

ACUERDO SALARIAL SUSCRITO CON LA
UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES
DE LA REP. ARG.

UECARA

EL 29/08/2024

El mismo se encuentra homologado
por la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-93289481- -APN-DGD#MT

VISTO el Expediente N° EX-2024-93289481- -APN-DGD#MT, las Leyes Nros. 14.250 (t.o. 2004), 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias y 23.546 (t.o.2004), y el Decreto N° 200 de fecha 16 de febrero de 1988 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Documento N° RE-2024-93289220-APN-DGD#MT del Expediente N° EX-2024-93289481- -APN-DGD#MT obra el acuerdo celebrado entre la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO) y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a través del presente se establecen nuevas condiciones salariales, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13, conforme surge de los términos y contenido del texto.

Que el ámbito de aplicación del instrumento mencionado, se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante y la de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales han ratificado el contenido y firmas allí insertas, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente, conforme las constancias obrantes en autos.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, tomó la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que, una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Normativa Laboral y en virtud de la autorización efectuada mediante Resolución N° RESOL-2021-301-APN-MT del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y su consecuente Disposición N° DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO y sus prórrogas, se evalúe la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), el artículo 10° del Decreto N°200/88 y sus modificatorias y la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1662-APN-JGM.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y

REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese homologado el acuerdo obrante en el Documento N° RE-2024-93289220-APN-DGD#MT del Expediente N° EX-2024-93289481- -APN-DGD#MT, celebrado entre la UNION EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO) y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), por la parte empleadora, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, para su registro. Cumplido, pase a esta DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO a fin de proceder al registro del instrumento identificado en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección de Normativa Laboral de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, a los fines de evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO no efectúe la publicación de carácter gratuita del instrumento homologado y de esta Disposición, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by MENTORO Mara Agata
Date: 2024.09.24 16:51:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.24 16:51:16 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Juan Carlos Sacadura, en representación de la **UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.E.C.A.R.A.)** y por la otra el Ing. Gustavo Weiss en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO)**; el Dr. Ricardo Andino en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC)**, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer como segundo tramo de la paritaria salarial del período abril 2024 a marzo 2025 un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13, el cual se otorgará de la siguiente manera: a.-) Un aumento en el mes de agosto de 2024 del 5 % (cinco por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 30 de junio 2024; b.-) Un aumento a partir del mes de septiembre de 2024 del 4% (cuatro por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de agosto 2024. La totalidad de los porcentuales previstos en esta cláusula son acumulativos.

Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 660/13.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo salarial tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, acuerdan crear una COMISION ESPECIAL para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse el 21 mes de septiembre de 2024, a efectos de definir los ajustes que correspondan a partir del mes octubre de 2024. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran necesario en función de las condiciones económicas.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde el mes de agosto de 2024, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 660/13.


4.- Las partes establecen que la aplicación de la cláusula de absorción no podrá disminuir el nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, percibiera cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante julio de 2024 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

6.- Solicitan a la autoridad que proceda a homologar el acuerdo para su aplicación y vigencia.

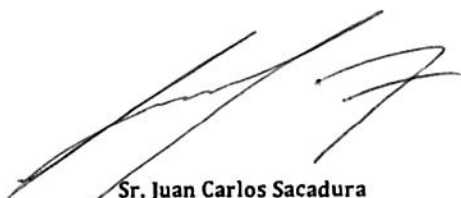
7.- Las PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (to. 2017).


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Previa lectura y ratificación, las partes firman 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Sr. Juan Carlos Sacadura
Secretario General
Unión Empleados de la Construcción
y Afines de la República Argentina (U.E.C.A.R.A.)



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción
(CAMARCO)



Dr. Ricardo Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC)

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de AGOSTO de 2024 (aumento del 5% sobre los salarios básicos al 30 de junio de 2024).

ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 950.934	\$ 0	\$ 950.934
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 859.280	\$ 0	\$ 859.280
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 776.157	\$ 0	\$ 776.157
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 794.991	\$ 0	\$ 794.991
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 731.605	\$ 0	\$ 731.605
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 668.084	\$ 0	\$ 668.084
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 616.570	\$ 0	\$ 616.570
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 836.361	\$ 0	\$ 836.361
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 762.468	\$ 0	\$ 762.468
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 688.746	\$ 0	\$ 688.746
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 616.552	\$ 0	\$ 616.552
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 836.361	\$ 0	\$ 836.361
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 762.468	\$ 0	\$ 762.468
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 616.552	\$ 0	\$ 616.552
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 509.143	\$ 0	\$ 509.143
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 457.893	\$ 0	\$ 457.893

ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.117.699	\$ 0	\$ 1.117.699
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.017.380	\$ 0	\$ 1.017.380
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 929.756	\$ 0	\$ 929.756
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 880.957	\$ 0	\$ 880.957
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 813.262	\$ 0	\$ 813.262
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 742.415	\$ 0	\$ 742.415
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 649.444	\$ 0	\$ 649.444
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 963.255	\$ 0	\$ 963.255
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 892.463	\$ 0	\$ 892.463
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 819.591	\$ 0	\$ 819.591
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 723.741	\$ 0	\$ 723.741
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 963.255	\$ 0	\$ 963.255
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 892.463	\$ 0	\$ 892.463
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 723.741	\$ 0	\$ 723.741
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 520.562	\$ 0	\$ 520.562
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 460.572	\$ 0	\$ 460.572


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente

Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General

U.E.C.A.R.A. NACIONAL

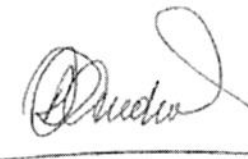
Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de AGOSTO de 2024 (aumento del 5% sobre los salarios básicos al 30 de junio de 2024).


ZONA NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 1.117.700	\$ 128535	\$ 1.246.235
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.017.381	\$ 116999	\$ 1.134.379
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 929.756	\$ 106922	\$ 1.036.678
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 880.957	\$ 101310	\$ 982.267
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 813.262	\$ 93525	\$ 906.787
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 742.415	\$ 85378	\$ 827.793
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 649.444	\$ 74686	\$ 724.130
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 963.255	\$ 110774	\$ 1.074.030
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 892.463	\$ 102633	\$ 995.097
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 819.591	\$ 94253	\$ 913.844
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 723.741	\$ 83230	\$ 806.971
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 963.255	\$ 110774	\$ 1.074.030
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 892.463	\$ 102633	\$ 995.097
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 723.741	\$ 83230	\$ 806.971
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra	\$ 520.563	\$ 59865	\$ 580.427
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 460.572	\$ 52966	\$ 513.538

ZONA PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
1ra. Categoría : Capataz de Obra	\$ 1.117.700	\$ 670620	\$ 1.788.320
2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.017.381	\$ 610428	\$ 1.627.809
3ra. Categoría : Capataz de Segunda	\$ 929.756	\$ 557854	\$ 1.487.610
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría : Analista Administrativo	\$ 880.957	\$ 704766	\$ 1.585.723
2da. Categoría : Auxiliar Administrativo	\$ 813.052	\$ 650441	\$ 1.463.493
3ra. Categoría : Ayudante Administrativo	\$ 742.415	\$ 519691	\$ 1.262.106
4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 649.444	\$ 444220	\$ 1.093.664
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría : Analista Técnico	\$ 963.255	\$ 674279	\$ 1.637.534
2da. Categoría : Auxiliar Técnico	\$ 892.463	\$ 624724	\$ 1.517.188
3ra. Categoría : Ayudante Técnico	\$ 819.591	\$ 573714	\$ 1.393.305
4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 723.741	\$ 513856	\$ 1.237.597
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría : Analista de Sistemas	\$ 963.255	\$ 674279	\$ 1.637.534
2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 892.463	\$ 624724	\$ 1.517.188
3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 723.741	\$ 513856	\$ 1.237.597
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría : Maestranza de 1ra	\$ 520.563	\$ 416450	\$ 937.013
2da. Categoría : Maestranza de 2da.	\$ 460.572	\$ 368458	\$ 829.030


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

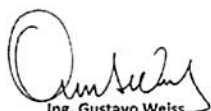
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de AGOSTO de 2024 (aumento del 5% sobre los salarios básicos al 30 de junio de 2024).

ZONA PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.117.699	\$ 1117699	\$ 2.235.398
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.017.381	\$ 1017381	\$ 2.034.761
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 929.756	\$ 929756	\$ 1.859.512
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 880.956	\$ 880956	\$ 1.761.913
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 813.261	\$ 813261	\$ 1.626.521
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 742.416	\$ 742416	\$ 1.484.832
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 649.443	\$ 649443	\$ 1.298.886
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 963.254	\$ 963254	\$ 1.926.509
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 892.462	\$ 892462	\$ 1.784.924
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 819.590	\$ 819590	\$ 1.639.180
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 723.741	\$ 723741	\$ 1.447.482
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 963.254	\$ 963254	\$ 1.926.509
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 892.462	\$ 892462	\$ 1.784.924
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 723.741	\$ 723741	\$ 1.447.482
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 520.562	\$ 520562	\$ 1.041.123
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 460.572	\$ 460572	\$ 921.144



Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de AGOSTO de 2024 (aumento del 5% sobre los salarios básicos al 30 de junio de 2024).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1)

Por cada año de antigüedad

\$	8.357
----	-------

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4)

Valor Mensual

\$	44.147
----	--------

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2)

Nivel (A): Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación.

\$	45.717
----	--------

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media.

\$	38.987
----	--------

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media

\$	31.224
----	--------

BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3)

CATEGORÍAS	Zona Norte	ZONA: CENTRO - NORPATAGONICA DESFAVORABLE - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE Y PATAGONIA AUSTRAL DESFAVORABLE
------------	------------	---

Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.

1ra. Categoría : Capataz de Obra

\$ 95.090	\$ 111773
-----------	-----------

2da. Categoría : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad

\$ 85.931	\$ 101736
-----------	-----------

3ra. Categoría : Capataz de Segunda

\$ 77.614	\$ 92971
-----------	----------

Grupo "II" ADMINISTRATIVOS

1ra. Categoría : Analista Administrativo

\$ 79.500	\$ 88094
-----------	----------

2da. Categoría : Auxiliar Administrativo

\$ 73.163	\$ 81324
-----------	----------

3ra. Categoría : Ayudante Administrativo

\$ 66.803	\$ 74246
-----------	----------

4ta. Categoría : Ayudante Administrativo de Segunda

\$ 61.656	\$ 64948
-----------	----------

Grupo "III" TECNICOS

1ra. Categoría : Analista Técnico

\$ 83.640	\$ 96324
-----------	----------

2da. Categoría : Auxiliar Técnico

\$ 76.246	\$ 89246
-----------	----------

3ra. Categoría : Ayudante Técnico

\$ 68.880	\$ 81965
-----------	----------

4ta. Categoría : Ayudante Técnico de 2da.

\$ 61.656	\$ 72377
-----------	----------

Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.

1ra. Categoría : Analista de Sistemas

\$ 83.640	\$ 96325
-----------	----------

2da. Categoría : Técnico de Sistemas de 1ra.

\$ 76.246	\$ 89246
-----------	----------

3ra. Categoría : Técnico de Sistemas de 2da.

\$ 61.656	\$ 72377
-----------	----------

Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.

1ra. Categoría : Maestranza de 1ra

\$ 50.915	\$ 52055
-----------	----------

2da. Categoría : Maestranza de 2da.

\$ 45.787	\$ 46057
-----------	----------



Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC




Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2024 (aumento del 4% sobre los salarios básicos al 31 de agosto de 2024).

ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 988.971	\$ 0	\$ 988.971
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 893.652	\$ 0	\$ 893.652
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 807.203	\$ 0	\$ 807.203
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 826.790	\$ 0	\$ 826.790
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 760.869	\$ 0	\$ 760.869
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 694.808	\$ 0	\$ 694.808
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 641.233	\$ 0	\$ 641.233
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 869.815	\$ 0	\$ 869.815
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 792.966	\$ 0	\$ 792.966
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 716.296	\$ 0	\$ 716.296
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 641.214	\$ 0	\$ 641.214
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 869.815	\$ 0	\$ 869.815
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 792.966	\$ 0	\$ 792.966
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 641.214	\$ 0	\$ 641.214
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 529.509	\$ 0	\$ 529.509
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 476.209	\$ 0	\$ 476.209

ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Mendoza - San Juan y San Luis			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.162.407	\$ 0	\$ 1.162.407
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.058.075	\$ 0	\$ 1.058.075
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 966.946	\$ 0	\$ 966.946
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 916.195	\$ 0	\$ 916.195
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 845.792	\$ 0	\$ 845.792
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 772.112	\$ 0	\$ 772.112
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 675.422	\$ 0	\$ 675.422
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 1.001.785	\$ 0	\$ 1.001.785
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 928.162	\$ 0	\$ 928.162
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 852.375	\$ 0	\$ 852.375
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 752.690	\$ 0	\$ 752.690
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 1.001.785	\$ 0	\$ 1.001.785
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 928.162	\$ 0	\$ 928.162
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 752.690	\$ 0	\$ 752.690
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 541.385	\$ 0	\$ 541.385
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 478.995	\$ 0	\$ 478.995


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

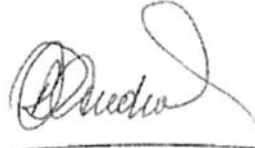

Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL


Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2024 (aumento del 4% sobre los salarios básicos al 31 de agosto de 2024).

ZONA NOR PATAGONICA DESFAVORABLE: La Pampa, Neuquén y Río Negro			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.162.408	\$ 133677	\$ 1.296.085
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.058.076	\$ 121679	\$ 1.179.755
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 966.946	\$ 111199	\$ 1.078.145
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 916.195	\$ 105362	\$ 1.021.558
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 845.792	\$ 97266	\$ 943.059
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 772.112	\$ 88793	\$ 860.904
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 675.422	\$ 77674	\$ 753.095
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 1.001.785	\$ 115205	\$ 1.116.990
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 928.162	\$ 106739	\$ 1.034.900
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 852.375	\$ 98023	\$ 950.398
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 752.691	\$ 86559	\$ 839.250
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 1.001.785	\$ 115205	\$ 1.116.990
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 928.162	\$ 106739	\$ 1.034.900
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 752.691	\$ 86559	\$ 839.250
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 541.386	\$ 62259	\$ 603.645
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 478.995	\$ 55084	\$ 534.079

ZONA PATAGONIA SUR DESFAVORABLE: Chubut y Santa Cruz			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATAZES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.162.408	\$ 697445	\$ 1.859.853
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.058.076	\$ 634846	\$ 1.692.922
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 966.946	\$ 580168	\$ 1.547.114
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 916.195	\$ 732956	\$ 1.649.152
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 845.574	\$ 676459	\$ 1.522.033
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 772.112	\$ 540478	\$ 1.312.590
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 675.422	\$ 461988	\$ 1.137.410
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 1.001.785	\$ 701250	\$ 1.703.035
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 928.162	\$ 649713	\$ 1.577.875
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 852.375	\$ 596662	\$ 1.449.037
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 752.691	\$ 534410	\$ 1.287.101
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 1.001.785	\$ 701250	\$ 1.703.035
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 928.162	\$ 649713	\$ 1.577.875
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 752.691	\$ 534410	\$ 1.287.101
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 541.386	\$ 433108	\$ 974.494
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 478.995	\$ 383196	\$ 862.191


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

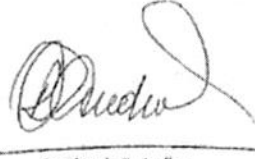

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2024 (aumento del 4% sobre los salarios básicos al 31 de agosto de 2024).

ZONA PATAGONICA AUSTRAL DESFAVORABLE: Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur			
CATEGORÍAS	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	Total
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 1.162.407	\$ 1162407	\$ 2.324.813
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 1.058.076	\$ 1058076	\$ 2.116.152
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 966.946	\$ 966946	\$ 1.933.893
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 916.195	\$ 916195	\$ 1.832.389
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 845.791	\$ 845791	\$ 1.691.582
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 772.113	\$ 772113	\$ 1.544.226
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 675.421	\$ 675421	\$ 1.350.841
Grupo "III" TECNICOS			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 1.001.784	\$ 1001784	\$ 2.003.569
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 928.161	\$ 928161	\$ 1.856.321
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 852.374	\$ 852374	\$ 1.704.747
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 752.690	\$ 752690	\$ 1.505.381
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 1.001.784	\$ 1001784	\$ 2.003.569
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 928.161	\$ 928161	\$ 1.856.321
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 752.690	\$ 752690	\$ 1.505.381
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 541.384	\$ 541384	\$ 1.082.768
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 478.995	\$ 478995	\$ 957.990


Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción


Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC


Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2024 (aumento del 4% sobre los salarios básicos al 31 de agosto de 2024).

Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas y deberán ser abonadas a los trabajadores en su totalidad conforme los importes establecidos, independientemente de la duración de la jornada laboral en la que presten servicios para sus empleadores.

ANTIGÜEDAD (Art. 33.1)

Por cada año de antigüedad \$ 8.691

ADICIONAL FALLO DE CAJA (Art. 33.4)

Valor Mensual \$ 45.913

ADICIONAL POR TITULO (Art. 33.2)

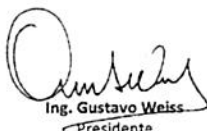
Nivel (A): Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicatura de Educación. \$ 47.545

Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media. \$ 40.547

Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media \$ 32.473

BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA (Art. 33.3)

CATEGORÍAS	Zona Norte	ZONA: CENTRO - NORPATAGONICA DESFAVORABLE - PATAGONIA SUR DESFAVORABLE Y PATAGONIA AUSTRAL DESFAVORABLE
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.		
<u>1ra. Categoría</u> : Capataz de Obra	\$ 98.894	\$ 116244
<u>2da. Categoría</u> : Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	\$ 89.368	\$ 105805
<u>3ra. Categoría</u> : Capataz de Segunda	\$ 80.719	\$ 96690
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS		
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Administrativo	\$ 82.680	\$ 91618
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Administrativo	\$ 76.090	\$ 84577
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Administrativo	\$ 69.475	\$ 77216
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Administrativo de Segunda	\$ 64.122	\$ 67546
Grupo "III" TECNICOS		
<u>1ra. Categoría</u> : Analista Técnico	\$ 86.986	\$ 100177
<u>2da. Categoría</u> : Auxiliar Técnico	\$ 79.296	\$ 92816
<u>3ra. Categoría</u> : Ayudante Técnico	\$ 71.635	\$ 85244
<u>4ta. Categoría</u> : Ayudante Técnico de 2da.	\$ 64.122	\$ 75272
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.		
<u>1ra. Categoría</u> : Analista de Sistemas	\$ 86.986	\$ 100178
<u>2da. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 1ra.	\$ 79.296	\$ 92816
<u>3ra. Categoría</u> : Técnico de Sistemas de 2da.	\$ 64.122	\$ 75272
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.		
<u>1ra. Categoría</u> : Maestranza de 1ra	\$ 52.952	\$ 54137
<u>2da. Categoría</u> : Maestranza de 2da.	\$ 47.618	\$ 47899


Ing. Gustavo Weiss
Presidente

Cámara Argentina de la Construcción



Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC



Juan Carlos Sacadura
Secretario General
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.29 17:12:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.29 17:12:37 -03:00